


HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7		
Fecha de elaboración o actualización 30/12/2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN	
	Código: JU-FT-08	Versión: 04

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA APOYO A LOS PROCESOS MISIONALES DEL HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen. La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás. En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria. Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria. Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.

NIT 891.380.055-7



Fecha de elaboración o actualización
30/12/2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN

Código: JU-FT-08

Versión: 04

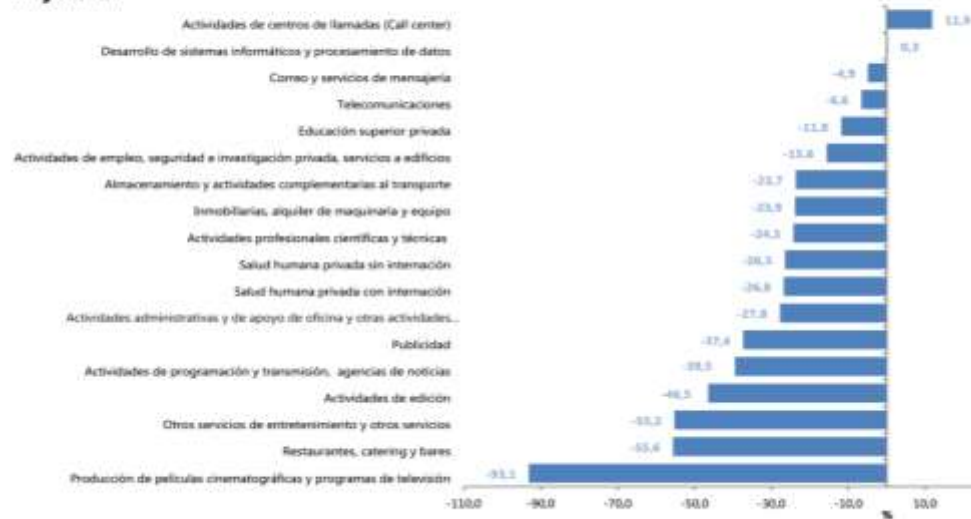
Página 2 de 19

productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos. Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo, como resultado de la anterior se ha obtenido.

Mayo de 2020

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total Nacional Mayo 2020^p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Según la Encuesta Mensual de Servicios, en mayo de 2020 las Actividades de centros de llamadas (call center) presentaron una variación anual de 11,9% en sus ingresos totales, de 10,5% en el personal ocupado, y de 4,1% en los salarios, en comparación con mayo de 2019.

En contraste, en mayo de 2020 la actividad de Producción de películas cinematográficas y programas de televisión registró reducciones del 93,1% en sus ingresos totales, del 25,7%

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.
NIT 891.380.055-7



Fecha de
elaboración o
actualización
30/12/2025

**ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATACIÓN**

Código: JU-FT-08

Versión: 04

Página
3 de 19

en el personal ocupado, y del 63,2% en los salarios, con respecto al mismo mes del año anterior.

En mayo de 2020, los establecimientos hoteleros vieron reducidos sus ingresos reales en 93,5%, y su personal ocupado en 29,7%, frente al mismo mes de 2019, de acuerdo con la Muestra Mensual de Hoteles.(fuente DANE)

Presentado el análisis general del sector servicios se pasará a evidenciar contrataciones de otras entidades referentes al objeto del presente proceso, así:

NUMERO O PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO	OTRO SÍ	MODALIDAD DE CONTRATACION	FUENTE
PN UPRES HUILA CD 158 2020	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.	10.202.803,47	195 DIAS	N/A	DIRECTA	SECO P II

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.
NIT 891.380.055-7



Fecha de
elaboración o
actualización
30/12/2025

**ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATACIÓN**

Código: JU-FT-08

Versión: 04

Página
4 de 19

PN UPRES DESAN CD 397 2020	UNIDAD PRESTADO RA DE SALUD SANTANDE R	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA	11.418.681,6	216 DIAS	N/A	DIRECTA	SECO P II
042- 2020	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE SAN BENITO SANTANDE R	En virtud del presente contrato EL CONTRATIS TA se compromete a prestar los servicios de AUXILIAR DE ENFERMERI A en la ESE SAN BENITO	7.000.000	134 DIAS	N/A	REGIMEN ESPECIAL	SECO P II
PS 197 DIGSA/ DISAN- EJC- 2020	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA APOYAR EN LA PREVENCION,A TENCION Y DETECCION DE LA COVID 19 QUE REQUIERE EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN-EJC	5.788.640	5 MESE S	N/A	DIRECTA	SECO P II

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.
NIT 891.380.055-7



Fecha de
elaboración o
actualización
30/12/2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATACIÓN

Código: JU-FT-08


Versión: 04

Página
5 de 19

De los procesos citados se logra evidenciar que casi todos se realizan bajo la modalidad de contratación directa, y el valor mensual de honorarios para los tecnólogos en atención prehospitalaria oscilan en promedio en la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.754.400.00), encontrando así, que el valor asignado en el presente estudio es adecuado de acuerdo al análisis; el valor adicional que se presenta en el proceso es debido a la complicada contratación de personal habitante de la ciudad, lo que conlleva a acudir a personal de municipios aledaños, que incrementan la propuesta debido al traslado diario en que se ven inmersos o en ocasiones al definitivo

Ahora, es pertinente citar contrataciones anteriores de la entidad, en el cual se observa el parametro comun utilizado por la entidad para este tipo de contratación.

NUMERO PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO	OTROSÍ	MODALIDAD DE CONTRATACION
20-09-08-055-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA APOYO A LOS PROCESOS MISIONALES DE LA EMPRESA	SIETE MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$7.011.524,00)	4 meses	SI	DIRECTA
20-09-08-060-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA APOYO A LOS PROCESOS MISIONALES DE LA EMPRESA	SIETE MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$7.011.524,00)	4 meses	SI	DIRECTA

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7		
Fecha de elaboración o actualización 30/12/2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN	
	Código: JU-FT-08	Versión: 04

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La ESE Hospital Benjamín Barney Gasca de Florida fue creado como un establecimiento público descentralizado del orden municipal, mediante acuerdo 092 de 1.993, para ser posteriormente declarado como Empresa Social del Estado mediante el Acuerdo 184 de 1995. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población del municipio de Florida.


De conformidad con el Acuerdo No. 008 de 2014, la ESE en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

El HOSPITAL tiene establecido en el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo No. 007 de 2024. en el precitado Estatuto, en su artículo 18.1 procedencia de la modalidad de contratación directa.

La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. La adquisición de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física.

Por su parte, el precitado acuerdo en su artículo sexto determina respecto al gerente de la Institución en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el Estatuto básico y los presentes Estatutos internos.

Así mismo, ha de considerarse:

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7		
Fecha de elaboración o actualización 30/12/2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN	
	Código: JU-FT-08	Versión: 04

Que, el artículo 2 de la Constitución Nacional, establece que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que, la E.S.E. como entidad descentralizada debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.

Que, el artículo 48 de la Constitución Política consagra “Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social”.


Que, el artículo 49 Ibidem, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que, la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia.

El HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA E.S.E. presta los servicios de salud de baja complejidad a la población del municipio de Florida, y su misión es “Brindar servicios de salud de baja complejidad y complementarios, enfocados en la promoción y mantenimiento de la salud, basado en un modelo de atención con calidad sostenible, humanizado, seguro, que incluya la participación social, apoyado en un talento humano calificado y comprometido”.

Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, los cuales tienen como finalidad garantizar el desarrollo de la misión y la visión de la empresa la E.S.E. adoptó el mapa de procesos de la entidad, que está compuesto por procesos Estratégicos, Misionales y de Administrativos.

En desarrollo de la Misión de la E.S.E., en ejecución y cumplimiento de los objetivos de cada uno de los procesos y subprocesos misionales de la entidad, el hospital requiere contratar con persona natural para la prestación de servicio como auxiliar de enfermería para apoyo a los procesos de urgencias y hospitalización, atendiendo, que la ESE debe

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7		
Fecha de elaboración o actualización 30/12/2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN	
Código: JU-FT-08		Versión: 04

contar con el personal necesario para asegurar la oportuna, eficiente y continua prestación de servicios de salud a la población del municipio de Florida.

En atención a lo antes expuesto, el hospital tiene la necesidad de contratar persona natural para la ejecución y desarrollo del servicio requerido, teniendo en cuenta que la E.S.E en la planta de cargos no cuenta actualmente con talento humano para la ejecución de esta actividad.

3. TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Atendiendo el objeto a desarrollar y el negocio jurídico de que se trata, se realizará un contrato de (prestación de servicios de apoyo a la gestión, profesionales, suministro, obra, comodato, consultoría, interadministrativo).

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestacion de servicios como Auxiliar de Enfermeria para apoyo a los procesos misionales del hospital benjamín barney gasca E.S.E


3.1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC (UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios> el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios así:

Código UNSPSC	Descripción
85101601	Servicios de Enfermeria

3.1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS O ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades que deberá desarrollar el profesional en atencion prehospitalaria serán:


1. Toma de signos vitales, EKG, realizar el plan de triage al usuario; dejando soporte en historia clínica.

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7		 HOSPITAL Benjamin Barney Gasca ESE <small>FIORIPA - VAIF</small>
Fecha de elaboración o actualización 30/12/2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN Código: JU-FT-08 Versión: 04	


2. Tripular ambulancia y aplicar la lista de chequeo de Manejo de Paciente en Remisión, brindar atención de atención prehospitalaria durante el traslado y diligenciar registros correspondientes, reponer los insumos y/o medicamentos utilizados durante el transporte asistencial.
3. Educar en el manejo de la patología, síntomas, factores de riesgo, factores protectores, complicaciones o tratamiento al egreso del triage a usuarios del proceso en el que se desempeña y apoyarse del personal médico cuando se requiera, soportando en la historia clínica su realización y verificación de la comprensión por parte del paciente; de acuerdo a actividades propuestas.
4. Asistir al personal médico en la realización de suturas, cateterismos y otros procedimientos que requieran el apoyo del personal de atención prehospitalaria, de acuerdo con actividades propuestas, Cuando aplique esta actividad.
5. Acatar el contenido de la Resolución 1995 de 1999. Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica. Así como los demás registros requeridos por la organización, conservando la confidencialidad.
6. Asegurar la intimidad y la privacidad del usuario al realizar cualquier procedimiento y no hacer uso de dispositivos de comunicación personal durante la atención.
7. Organizar y asear el lugar del trabajo (consultorio de triage).
8. Utilizar las medidas de bioseguridad para la atención de los usuarios, utilizando el vestuario y calzado requerido.
9. Promover los derechos y deberes de los usuarios y propender por la implementación de la política de seguridad del paciente.
10. Velar por la integridad del material, equipos y elementos que sean de recurso del contratante y/o usuario, conservando los diferentes inventarios en el área.
11. Asistir a reuniones de equipo primario o actividades de formación que programe el supervisor del contrato.
12. Gestionar y realizar seguimiento al proceso de referencia y contrarreferencia del paciente que lo requiera en la institución (Traslados redondos – remisiones).
13. Reportar todos los incidentes y eventos adversos que se presente en el paciente.
14. Reportar al supervisor y por medio de la plataforma el daño que presente los equipos de atención básica como pesa, termómetro, tallímetro entre otros que se encuentren en el área de urgencias (triage).
15. Realizar apoyo en la difusión de las actividades, campañas y procesos desarrollados dentro de la entidad replicando la gestión a través de las redes sociales.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el contrato.
- 2) Poner al servicio del contratante sus conocimientos en el área contratada, no pudiendo delegar su responsabilidad en otras personas.

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7		
Fecha de elaboración o actualización 30/12/2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN	
	Código: JU-FT-08	Versión: 04

- 3) El contratista conservando su autonomía e iniciativa en las gestiones profesionales o actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos de la E.S.E
- 4) Permanecer durante la vigencia del contrato haciendo sus aportes de afiliación al régimen de seguridad social, debiendo presentar las constancias de pago al momento de hacer los cobros de la remuneración mensual.
- 5) Prestar los servicios utilizando los elementos de protección personal, que cumplan con las normas de bioseguridad del servicio.
- 6) Le queda prohibido al CONTRATISTA enviar en sus ausencias temporales reemplazos de personal para que asuma sus responsabilidades, si hay lugar en el presente contrato.
- 7) Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la E.S.E. para el control y seguimiento del contrato que se solicite a través de la supervisión.
- 8) Ajustarse a las actualizaciones y normas relacionadas con la prestación de los servicios de salud que emita el Ministerio de la Protección Social. si hay lugar en el presente contrato.
- 9) Prestar los servicios de salud de conformidad con la normatividad legal vigente.
- 10) Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato e implementar los correctivos a que haya lugar.
- 11) Mantener buen trato con los servidores públicos de la Entidad contratante y los usuarios del servicio.
- 12) Participar en las reuniones de trabajo que la ESE le convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento de la prestación del servicio.
- 13) Responder ante la E.S.E y demás autoridades competentes por todas las actividades que desarrolle en virtud del contrato. Adicionalmente, responder por cualquier daño que cause a terceros o a la E.S.E durante el desarrollo de las mismas; frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en qué lo establecen las disposiciones civiles, comerciales y ordinarias.
- 14) Informar al Supervisor del contrato sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones emanadas del contrato.
- 15) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 16) Ejecutar el contrato dentro de los mejores criterios de calidad.
- 17) Guardar confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución.
- 18) Responder por los bienes y elementos dados en tenencia para la ejecución del objeto contractual y entregarlos al finalizar el contrato, debiendo responder integralmente por los mismos, ya sea reponiéndolos o cancelando su reparación, salvo el deterioro normal generado por el uso.
- 19) El CONTRATISTA se compromete a adherirse a las guías adoptadas por la E.S.E, a prestar servicios de calidad y calidez y a participar de las actividades académicas programadas por la E.S.E así mismo a participar en los procesos de habilitación,

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7		
Fecha de elaboración o actualización 30/12/2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN	
	Código: JU-FT-08	Versión: 04

certificación y acreditación y a cumplir con las políticas institucionales y a realizar el adecuado diligenciamiento de los registros requeridos en la atención.

20) Presentar las facturas o cuentas de cobro para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.

21) Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.3. Plazo

El plazo del contrato a celebrar será de 04 meses, hasta el 30 de abril del 2026


El plazo estipulado iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo, con el capítulo IX titulado modalidades de selección, en concordancia con el artículo 18 el cuál estipula las modalidades y mecanismos de selección de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación vigente.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para garantizar la prestación del servicio descrito en el objeto contractual, acatando las disposiciones legales y estatutarias, la E.S.E. ha estimado el valor del mismo, por la suma de OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL. (\$8.160.000) M/Cte. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. D202600035 de fecha 02/01/2026. Los cuáles serán cancelados al contratista en CUATRO (4) cuotas mensuales.

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7		
Fecha de elaboración o actualización 30/12/2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN	
	Código: JU-FT-08	Versión: 04

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.


Para estimar el presupuesto oficial para la contratación, la E.S.E. tomó como referencia los precios del mercado y contrataciones anteriores.

6. PERFIL DEL OFERENTE

EL **HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.**, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 49 de Nuestra Carta Política, en la Ley 100 de 1993, en la Ley 715 de 2001, Acuerdo No. 008 de 2014 y atendiendo la responsabilidad que tiene la Gerente de la institución en garantizar las necesidades que se presenten requieren contratar persona natural y/o jurídica que sea idónea y cuente con experiencia para desempeñar el servicio, para lo cual, la persona natural o jurídica que se contrate deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
2. En caso de ser persona natural aportar los títulos que acreditan su idoneidad.
3. En caso de ser persona jurídica, ser una empresa legalmente constituida, que contemple dentro de su objeto social los servicios requeridos por la ESE.
4. Tener experiencia mínima de **un (01) año** en los servicios requeridos por la ESE en el presente contrato.
5. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.

REQUISITOS ADICIONALES CUANDO SE PRETENDA CONTRATAR PERSONAS NATURALES PARA PROCESOS MISIONALES. Certificado de soporte vital básico, Certificado de soporte vital avanzado, Certificado del tribunal de ética médica, Certificación de formación en atención a víctimas de violencia sexual, Certificado de formación en toma de muestras, Certificado de formación en administración de inmunobiológicos, Certificados de RETHUS.

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7		
Fecha de elaboración o actualización 30/12/2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN	
	Código: JU-FT-08	Versión: 04

El hecho de invitar a presentar propuesta, no obliga a la E.S.E. a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo a los requerimientos de disponibilidad de la empresa, de acuerdo a las necesidades de la población usuaria

7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

✓ DOCUMENTOS JURÍDICOS

1. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta

3. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT actualizado.

4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES Y DOCUMENTOS LEGALES DE CONTADOR O REVISOR FISCAL QUE CERTIFIQUE


Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y se probará de la siguiente manera:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación en la cual señalen en cumplimiento de los últimos 6 meses, expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b. Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, adjuntando la planilla de pago.

NOTA. En caso de suscribir la certificación por parte de contador y revisor fiscal se deberá adjuntar documentos legales, tarjeta profesional, antecedentes profesionales y cédula.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. De la persona natural, jurídica y su representante legal.

Nota: no debe tener fecha mayor a un (1) mes de expedición.

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7		
Fecha de elaboración o actualización 30/12/2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN Código: JU-FT-08 Versión: 04	

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN De la persona natural, jurídica y su representante legal.

Nota: no debe tener fecha mayor a un (1) mes de expedición.

7. ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL. De la persona natural, y representante legal de la persona jurídica.

Nota: no debe tener fecha mayor a un (1) mes de expedición.

8. CONSULTA AL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC De la persona natural, y representante legal de la persona jurídica

Nota: no debe tener fecha mayor a un (1) mes de expedición.

9. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

Formato función pública

10. FORMATO DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

11. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

El oferente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

12. FOTOCOPIA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

Exigencia para el personal de la salud.

Si el proponente no tiene constituida la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, deberá constituirla antes de suscribir el contrato de prestación de servicios.

13. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA SITUACIÓN MILITAR hombres menores de 50 años).

14. CERTIFICACIÓN ANTICORRUPCIÓN por medio de este documento da fe de que ni el representante legal de la entidad ni ninguno de los miembros de la junta directiva o de socios, y revisor fiscal, se encuentran en ninguna lista nacional ni internacional de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. De conformidad con la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

✓ **DOCUMENTOS TÉCNICOS**


1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA La carta de presentación deberá presentarse en los términos del anexo n 1

2. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá entregar oferta económica debidamente discriminada, precios unitarios y globales, incluir obligaciones tributarias a que haya lugar.

3. EXPERIENCIA Acreditación de experiencia del proponente, mediante certificaciones o copias de contratos afines al presente objeto que se encuentren ejecutados con entidades públicas o privadas.

Certificar mínimo un (01) año de experiencia.

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7		
Fecha de elaboración o actualización 30/12/2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN Código: JU-FT-08 Versión: 04	

4. FOTOCOPIA DE DIPLOMAS O ACTAS DE GRADO, TARJETA PROFESIONAL.

Documentos que acrediten el perfil requerido.

5. VACUNAS Y/O TÍTULOS Personal asistencial presencial (Hepatitis B, Tétano, Varicela y Sarampión.)

6. CERTIFICADO DE SOPORTE VITAL BÁSICO

Exigencia para Aux de enfermería)

7. CERTIFICADO DE SOPORTE VITAL AVANZADO

Exigencia para médicos – enfermeros profesionales

8. CERTIFICADOS DE RETHUS

Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud

9. CERTIFICADO DEL TRIBUNAL DE ÉTICA MEDICA

Exigencia para médicos

10. CERTIFICACIÓN DE FORMACIÓN EN ATENCIÓN A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Exigencia para (médicos, enfermera profesional y auxiliar de enfermería)

11. CERTIFICADO DE FORMACIÓN EN TOMA DE MUESTRAS

Exigencia para personal laboratorio clínico y auxiliar de enfermería)

12. CERTIFICADO DE FORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE INMUNOBIOLOGICOS

Exigencia para (vacunadoras)

8. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

Definiciones:

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.
NIT 891.380.055-7



Fecha de
elaboración o
actualización
30/12/2025

**ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATACIÓN**

Código: JU-FT-08

Versión: 04

Página
16 de 19

8.1 MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES

8.1.1 RELACIÓN DE TODOS LOS RIESGOS PREVISTOS

ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Riesgo	Descripción	Tipo	Causa	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Valor	Asignación del riesgo
Incumplimiento contractual	No ejecutar las actividades del contrato de acuerdo a los lineamientos y estudios previos.	Cumplimiento	No cumplir con los cronogramas establecidos. Interferencia de terceros (grupos al margen de la ley, delincuencia, etc.) Insolvencia económica del contratista.	Medio-Baja	Medio-Alto	Medio-Alto	100%	Contratista
Afectación económica por responsabilidad solidaria	Posibilidad de que la empresa se vea afectada económicamente por los incumplimientos en las obligaciones del contratista.	Cumplimiento	Incumplimiento en los pagos a la seguridad social por parte del contratista. Ausencia o deficiencia en las pólizas.	Medio-Baja	Medio-Alto	Medio-Alto	100%	Contratista
Sobrecostos en la ejecución del contrato	Incrementos en las estimaciones iniciales del contrato que pueden afectar el balance financiero de la ejecución de este	Financiero	Variaciones de las tasas de interés Variaciones de las tasas de cambio Devaluación real y otras variables del mercado	Baja	Medio-Baja	Medio-Baja	50%	Contratista Contratante
Modificaciones en la ejecución del contrato	Afectación en la ejecución del contrato producto de modificaciones técnicas, económicas o tributarias.	Operativo	Modificaciones técnicas y legales (tributarias)	Medio-Baja	Medio-Alto	Medio-Alto	100%	Contratista
Posibilidad de recibir o solicitar	Situaciones como: debilidades en la etapa de la	Corrupción	Presiones indebidas.	Baja	Medio-Alto	Medio-Alto	50%	Contratista Contratante

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.
NIT 891.380.055-7



Fecha de
elaboración o
actualización
30/12/2025

**ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATACIÓN**

Código: JU-FT-08

Versión: 04

Página
17 de 19

Riesgo	Descripción	Tipo	Causa	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Valor	Asignación del riesgo
cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de garantizar la ejecución del contrato.	planeación del contrato, la excesiva discrecionalidad, las presiones indebidas, la carencia de controles, la falta de experiencia y/o conocimiento.		Carencia de controles. Falta de conocimiento y/o experiencia del supervisor y/o interventor del contrato. Excesiva discrecionalidad.					

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

9. CONSTITUCION DE GARANTIAS

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 63 del Estatuto de contratación, el Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Nombre del amparo	Se requiere	Valor	Vigencia
Cumplimiento		Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.
NIT 891.380.055-7



Fecha de
elaboración o
actualización
30/12/2025

**ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATACIÓN**

Código: JU-FT-08

Versión: 04


Página
18 de 19

Calidad del servicio		Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del presente contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal		Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del presente contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra		Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del presente contrato	Por el término de duración del contrato y cinco (5) años más.
Responsabilidad extracontractual		Equivalente a 200 smlmv.	Por el término de duración del contrato.
Póliza de seguros de responsabilidad civil profesional medica		Equivalente a 300 smlmv. Para la ejecución del presente contrato el contratista deberá presentar la póliza de la referencia vigente durante el tiempo de ejecución del mismo.	Por el término de duración del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		Equivalente al cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.	Por el término del contrato y seis (6) meses más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la ESE.

10. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la ESE de cualquier reclamación judicial o extrajudicial proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del contratista que las propicien.

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7		
Fecha de elaboración o actualización 30/12/2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN Código: JU-FT-08 Versión: 04	

11. VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme lo establecen la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003.

En constancia se firma en Florida, a los TRECE (13) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).



JOHANA GONZALEZ HURTADO
GESTION CLINICA
HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E